

TALCA, 09 de diciembre 2025

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0707550**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77325026874, presentada por el contribuyente DANIELA VALESKA CUADRA ARAVENA, Rut [REDACTED] de fecha 14/11/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) folios 8442062606, 84421442076, 8505772988.-

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR REGIONAL

| Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros |     |       |                     |                               |
|---|-----|-------|---------------------|-------------------------------|
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                      | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |
|   |     |       |                     |                               |